



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2023

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 363

Causante:

BLOQUE FRENTE DE TODXS

Objeto:

**PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO EL "PROGRAMA SALIDAS SEGURAS", EN TODAS LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DEPORTIVAS Y SOCIALES.-**



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"AÑO 2023 - 40º ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA"

INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS

San Isidro, 26 de septiembre de 2023.

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La Ley Nacional N° 27.714 de Alcohol Cero al Volante; la Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 15.402 de alcohol Cero; la necesidad de garantizar una circulación segura en salidas educativas en el Partido de San Isidro, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 27.714 establece la prohibición de conducir cualquier tipo de vehículos con una alcoholemia superior a cero (0) miligramos por litro de sangre;

Que a su vez la Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 15.402 fija la tolerancia cero de alcohol en sangre para conductores de todo tipo de vehículos que circulen en el distrito;

Que el estado de los vehículos y conductores que realizan viajes con menores genera en las familias preocupación e inseguridad;

Que no sólo los establecimientos educativos utilizan este medio de transporte para el traslado de menores, sino que también los utilizan clubes deportivos y sociales, entidades variadas para salidas recreativas y viajes de estudio;

Que es menester de este cuerpo velar por la seguridad de menores que utilizan este servicio tomando todas las medidas necesarias para la prevención y resguardo de la integridad física de los mismos;

Por las razones expuestas, las concejalas y los concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Declárese el "Programa Salidas Seguras", en todas las instituciones educativas, deportivas y sociales, con el fin de desarrollar acciones de prevención y concientización para garantizar una circulación segura y de calidad.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

AÑO 2021 - 10º ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA

INTERBLOQUE FRENTE DL TODXS

Artículo 2º: El Programa dispuesto por el artículo anterior deberá llevarse a cabo mediante la fiscalización de conductores de vehículos destinados a viajes estudiantiles, deportivos y sociales, antes de emprender la salida dentro del Partido de San Isidro.

Artículo 3º: Las autoridades de las instituciones mencionadas en el artículo 1º, así como también familiares de las y los viajantes, podrán solicitar veinticuatro (24) horas antes de las salidas programadas, la intervención de inspectores de tránsito dependientes del municipio, para realizar los controles de alcoholemia y narcolemia, así como también la revisión del estado del micro, habilitaciones y permisos correspondientes del vehículo y conductores.

Artículo 4º: La Subsecretaría de Administrativa de Tránsito del Municipio de San Isidro será la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo 5º: Realícese material gráfico del programa que será ubicado en las instituciones educativas, deportivas y sociales de todo el Partido de San Isidro, en lugares visibles y de fácil acceso para su lectura. Dicho material deberá contar con información sobre los roles, revisiones y verificaciones previstas para el transporte de pasajeros, por la Subsecretaría de Tránsito de la Municipalidad de San Isidro y la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), como así también las respectivas direcciones y teléfonos de dichos organismos.

Artículo 6º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a proveer las adecuaciones presupuestarias que correspondan para la implementación de este programa.

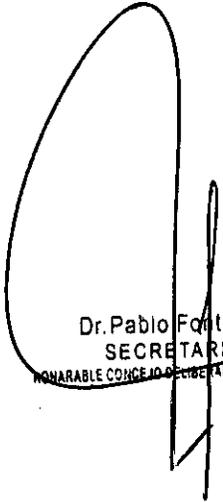
Artículo 7º: De forma.-


Gastón Fernández
 CONCEJAL
 BLOQUE FRENTE DE TODXS
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

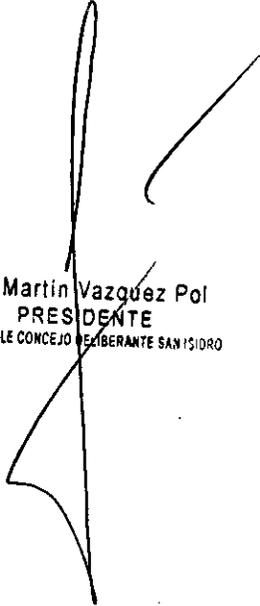

Milena Lamonega
 PRESIDENTA
 BLOQUE FRENTE DE TODXS
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Lic. Mateo Barilami
 CONCEJAL
 BLOQUE FRENTE DE TODXS
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante
en su sesión de fecha 04/10/23 se el presente
expediente para su elevación a la Comisión de
Revolución Ciudadana y Derechos Humanos
SAN ISIDRO 04 de octubre de 2023


Dr. Pablo Fontanet
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO




Dr. Martin Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
☆ 29 SEP 2023 ☆
Hora... 11:55 vs.
RECIBIDO